



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N°

0064

-2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 18 ENE. 2023



**VISTO**, el memorándum N° 035-2023/00-UGELSM-T/DIR de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución dando por concluido la encargatura de funciones de cargo directivo a favor ISUIZA PEREZ ALFONSO, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 000291 de fecha 05/01/2023, **ISUIZA PEREZ ALFONSO, con DNI N° 01119950**, formula de oficio su solicitud de renuncia al cargo de SUB DIRECTOR, por el cargo que venía desempeñando en la I.E Cleofe Arévalo del Águila - Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2444 de fecha 04-11-2022, se resuelve ENCARGAR el puesto, a partir del 01-01-2023 hasta el 31-12-2023, a favor de **ISUIZA PEREZ ALFONSO, con DNI N° 01119950**, como Sub Director en la I.E Cleofe Arévalo del Águila - Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín; con jornada laboral de 40 Hrs pedagógicas y Código de plaza: 1126114161P5;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal,

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 0121-2022-MINEDU** de fecha 26 de septiembre de 2022, resolvió en su artículo *primero*; Derogar la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma

Magisterial", modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU. Asimismo, en su artículo *segundo* se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento**";

Que, en referencia a la Norma Técnica denominada **Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento**", aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 0121-2022-MINEDU**, se tiene por causal de *conclusión* de encargo, "**Renuncia del encargado**", ello en mérito a lo estipulado en el literal c) del sub numeral 7.4.1., numeral 7.4 de la presente norma técnica antes indicado en el presente párrafo;

Que, mediante **Informe Técnico N° 031-2022-UGELSM/OP**, el responsable de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, sugiere dar por concluido a partir del 05/01/2023, lo resuelto por la **Resolución Directoral N° 2444 de fecha 04-11-2022**, que encarga a partir del 01-01-2023 hasta el 31-12-2023, a favor de **ISUIZA PEREZ ALFONSO, con DNI N° 01119950**, como Sub Director en la I.E Cleofe Arévalo del Águila - Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es propicio dar por concluido el acto resolutorio que encarga como Sub Director en la I.E Cleofe Arévalo del Águila - Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín, a favor de **ISUIZA PEREZ ALFONSO, con DNI N° 01119950**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 0121-2022-MINEDU de fecha 26 de septiembre de 2022;

NAP/DPM, LLC  
INC./S/REVENUE

\*\*\*\*\*  
 Securus International, Inc. and Subsidiaries  
 10000 W. 16th Avenue, Suite 100  
 Denver, CO 80202  
 (303) 755-1111